



**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 026-CG-CBGADMR-2019

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROCESO “ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN”

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo es una Entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba. El primer jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba es el representante Legal y Ejecutivo de la Institución, la misma que contara además con el personal administrativo necesario en la labor y servicio permanente a la ciudadanía, cuya finalidad es prevenir, proteger, socorrer y extinguir incendios.

Que, mediante Acción de Personal No 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;

Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) del CBGADMR, contempla la **“ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN”**

Que, mediante certificación No. 0001 de 30 de enero del 2019, el Eco. Marco Benalcázar, analista financiero del CBGADMR, certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 8.4.01.05 denominada “vehículos de larga duración”, por el valor total de NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, (\$907.200,00), incluido IVA;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-0112-O, de fecha Quito, 14 de enero del 2019 el Eco. Robin Giovanny Gonzales Echeverria, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, emite la autorización AUT-SERCOP-6467.

Que, sumilla inserta en el memorándum No. 039-GP-CP-CBGADMR-2019, de fecha 31 de enero del 2019 suscrito por el Ing. Cristian Tello el Comandante del CBGADMR, dispone al Asesor Jurídico de la Institución realice la resolución administrativa de inicio del proceso de Importación y nombrar la Comisión técnica del proceso.

QUE, memorándum No. 2019- 01-CT-IMP de fecha 14 de febrero 2019, suscritos por los señores miembros d la comisión técnica Ing. Víctor Salgado Presidente, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui; donde se solicita se aprueben los pliegos toda vez que los miembros de esta comisión han concluido con la elaboración del mismo.





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Que, mediante resolución 016-CBGADMR-2019 se aprueban los Pliegos e Inicio del Proceso de selección para "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN "con las especificaciones técnicas contenidas en el formulario de requerimiento.

QUE, según la resolución 016-CBGADMR-2019 se dispone Analista de Compras Publicas del CBGADMR, la publicación de la Presente Resolución en la pagina www.bomberosriobamba.gob.ec. De la misma mane el Capitán Ing. Orlando Vallejo Comandante General Del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Riobamba que la solicita a la Economista Silvana Vallejo Directora General del Servicio de Contratación Pública SERCOP, según oficio 11 de febrero 2019 No. CBGADMR- CG-2019-0078-OF solicitar que la información contenida en la "convocatoria de adquisición de bienes en el exterior y en las especificaciones técnicas" sea publicado como noticia en el portal informativo dentro de la página institucional del SERCOP de ser posible se vincule a la siguiente dirección: www.bomberosriobamba.gob.ec. la misma solicitud que es atendida el 14 de febrero de 2019 el formulario de anuncio de contratos públicos europeos destinados a su Publicación: EC-Riobamba.

QUE, de fecha 18 de febrero de 2019 dentro del proceso No. IMP-CBGADMR-001-19 "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", se comunica que por disposición del Presidente de la Comisión Técnica deberán estar presentes en todas las etapas del proceso todos los miembros de la Comisión Técnica de acuerdo al horario que adjunta.

QUE, de fecha 20 de febrero del 2019 a las 18:00 dentro del proceso IMP-CBGADMR-001-19 "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN" se procede al cierre de recepción de Preguntas del proceso indicado, de la misma manera se adjunta preguntas y aclaraciones de los proveedores que han presentado mediante correo electrónico institucional, en las oficinas de Secretaria General del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha, Sra. Cristina Balda y el Sr. Rodolfo Xavier.

QUE, dentro del proceso de adquisición en el extranjero signado con el código No. IMP-CBGADMR-001-19 "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN" de fecha 21 del mes de febrero del 2019 siendo las 09:00 se reúne la Comisión Técnica delegada mediante Resolución Administrativa No. 013-CG-CBGADMR-2019 quienes proceden a revisar las preguntas realizadas al correo electrónica institucional www.bomberosriobamba.gob.ec despejando todas las dudas y se aclara en la convocatoria del proceso en especial su numeral 8 como consta en el acta de preguntas y respuestas firmadas por la comisión técnica.





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Que, el 01 de marzo del 2019 siendo las 15:00 se procede al cierre de recepciones de las Ofertas para el Proceso IMP-CBGADMR-001-19 "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", en las oficinas de a secretaria general del Cuerpo de Bomberos del GADM de cantón Riobamba ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha, para constancia firma el presente documento de cierre de ofertas de conformidad con la documentación recibida, en calidad de secretaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba

QUE, según de acta de apertura de ofertas de fecha 01 del mes de marzo del 2019 firmados por los miembros de la comisión técnica designados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019 existen 4 oferentes quienes dan respuesta a la invitación enviada desde la página de web institucional www.bomberosriobamba.gob.ec cuales son MICHEL EMMERY, MAGIRUS GMBH, ROSEMBAUER y JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS,LTDA. Para constancia de lo actuado los delegados se ratifican en el total contenido de la presente acta y se exhorta se proceda su publicación.

QUE, mediante acta de convalidación de errores del proceso IMP-CBGADMR-001-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN" de fecha 7 del mes de marzo del 2019 siendo la 08:00 en la Unidad de Compras se reúne con los miembros de la Comisión Técnica, delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes detallados en líneas anteriores, para solicitar convalidaciones según la documentación lo amerite, del análisis realizado se desprende la siguiente conclusión, **NO SE REALIZARÁ CONVALIDACIÓN DE ERRORES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que mediante informe de recepción de convalidación y evaluación de oferta de fecha 8 del mes de marzo del 2019, dentro del proceso signado con No. IMP-CBGADMR-001-19 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN" se reúnen en la oficina de la unidad de Compras Públicas del CBGADNR, se reúnen la Comisión Técnica delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, quienes permiten elevar el informe, **EN EL PRESENTE PROCESO NO SE REALIZÓ CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

Que, según acta de calificación de ofertas de fecha 08 de marzo del 2019, siendo las 8:30 dentro del proceso signado con el No. IMP-CBGADMR-001-19 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", se reúnen en la oficina de la Unidad de Compras Públicas del CBGADNR, se reúnen la Comisión Técnica delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019 quienes elevan la siguiente acta con los siguientes resultados, que las ofertas que **NO CUMPLEN** con los **REQUISITOS MINIMOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO** dentro del siguiente proceso son las siguientes, MICHEL EMMERY, MAGIRUS GMBH y





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

ROSEMBAUER, y la oferta que cumple con la integridad de la oferta y con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego dentro del presente procedimiento es JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA., una vez revisada la integridad de la oferta se procede con la calificación y cumple con el puntaje del 100% de lo solicitado en los pliegos, se le solicita al representante legal de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., se presente en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba ubicado en las calles Chile 26-56 y Pichincha con la finalidad de realizar la **SESIÓN DE NEGOCIACIÓN** misma que se realizara el día miércoles 13 de marzo del año en curso a las 16:00 en la sala de reuniones del Comando General.

Que, mediante Poder General otorgado por la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., a favor del señor Pablo André Rojas, con numero de cedula 1713198131, en calidad de representante y apoderado y tiene la autorización para entregar licitaciones físicas de la empresa den los países de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, este documento se encuentra notariado para efectos de constancia y trámites legales pertinentes.

QUE, mediante el Acta de Negociación de fecha 13 de marzo del 2019 siendo las 16:00 en la sala de Reuniones del Comandancia del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba se reúnen por una parte la Comisión Técnica, delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, y el Representante Apoderado en Ecuador de la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., para realizar la sesión de negociación dentro del proceso IMP-CBGADMR-001-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", alcanzando los siguientes acuerdos:

1.1 Especificaciones técnicas: se realizan mejoras en los bienes ofertados:

- Se agrega adicional mente un claxon neumático.
- Se agrega una camilla de rescate en alturas.
- Se agregan 2 pitones de un 1 ½ y dos pitones de 2 ½ .
- Se entregará dos bifulcadoras de roscas NH.
- Se deja sentado en la presente acta, que respecto a equipo adicional que se necesite incorporar, se definirá en la reunión de pre -fabricación.

1.2 Presupuesto Referencial: La Comisión Técnica y la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., acuerdan el valor de \$675.000,00 (Seiscientos setenta y cinco mil 00/100 centavos) de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será entregado en las bodegas del CBGADMR, ubicadas en las calles Argentinos y Alvarado, en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, los términos de la negociación son ratificados de acuerdo a los pliegos INCOTERM:DDP RIOBAMBA .

1.3 La forma de pago: 70% en calidad de anticipo, el 20 % una vez realizada la pre pre-recepción en fabrica y el 10% contra entrega el bien en Ecuador, en las instalaciones





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

del CBGADMR, el plazo de entrega es de 380 días (trescientos ochenta días) calendario contados desde la entrega del anticipo.

Con estos acuerdos Pre contractuales, los miembros de la Comisión Técnica están satisfechos con la negociación realizada y dan por concluida la etapa de negociación y declaran como oferente ganador del proceso IMP-CBGADMR-001-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", al oferente: JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., al no quedar otro punto que tratar, se clausura la sesión de negociación siendo las 17:00, firmando quienes suscriben la presente acta.

Que, de fecha 13 de marzo del 2019 a las 17:15 se presenta un Informe Técnico de Recomendación del proceso IMP-CBGADMR-001-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", luego de haber concluido con las etapas, se reúne el Ing. Víctor Salgado-Presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui, delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, quienes ponen en conocimiento a la máxima autoridad lo siguiente:

- Se realiza el informe de Preguntas y Respuestas y/o aclaraciones.
- Se realiza la recepción de las ofertas técnicas.
- Se realiza el acta de Apertura de Ofertas.
- Se realiza el acta de convalidación de errores.
- Se realiza Informe de evaluación de ofertas y recepción de convalidaciones.
- Se realiza el Acta de Calificación.
- Se realiza el Acta de Negociación.

Con estos antecedentes fundamentados la Comisión Técnica delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, recomienda continuar con la adjudicación a favor de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA.

Que, con fecha 13 de marzo del 2019 el Jefe del Cuerpo de Bomberos GADM RIOBAMBA en sumilla inserta en el oficio, emitido por la Comisión Técnica Ing. Víctor Salgado-Presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui, delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019, en relación al tramite de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", remiten el proceso en Calidad de máxima Autoridad, el expediente con los resultados alcanzados en el proceso de Adquisición en el exterior No. IMP-CBGADMR-001-19, para su aprobación respectiva.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP,





RESUELVO:

Art. 1.- Dar por conocida el acta de calificaciones para el proceso SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EN EL EXTERIOR para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., suscrita por los señores miembros de la Comisión técnica Técnica Ing. Víctor Salgado- Presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui, delegados mediante resolución administrativa No. 013- CG- CBGADMR-2019 de 12de febrero del 2019

Art. 2.- Dar por conocido el informe de Adjudicación suscrito por los señores Miembros de la comisión técnica Ing. Víctor Salgado- Presidente de la Comisión Técnica, Bro. Galo Alvarado y Bro. Edwin Velastegui Miembro de la Comisión; con fecha 8 de marzo de 2019.

ART.3.- Adjudicar el proceso IMP-CBGADMR-001-19 de "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN", al oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA quien cumple con los requisitos técnicos y legales, quien se obliga con el Cuerpo de Bomberos del Proceso "ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE 32M CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA O EN" de la misma manera se realizarán mejoras en los bienes ofertados:

- Se agrega adicional mente un claxon neumático.
- Se agrega una camilla de rescate en alturas.
- Se agregan 2 pitones de un 1 ½ y dos pitones de 2 ½ .
- Se entregará dos bifulcadoras de roscas NH.
- Se deja sentado en la presente acta, que respecto a equipo adicional que se necesite incorporar, se definirá en la reunión de pre -fabricación.

-Presupuesto Referencial: La Comisión Técnica y la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., acuerdan el valor de \$675.000,00 (Seiscientos setenta y cinco mil 00/100 centavos) de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será entregado en las bodegas del CBGADMR, ubicadas en las calles Argentinos y Alvarado, en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, los términos de la negociación son ratificados de acuerdo a los pliegos INCOTERM:DDP RIOBAMBA .

-La forma de pago: 70% en calidad de anticipo, el 20 % una vez realizada la pre pre-recepción en fabrica y el 10% contra entrega el bien en Ecuador, en las instalaciones del CBGADMR, el plazo de entrega es de 380 días (trescientos ochenta días) calendario contados desde la entrega del anticipo.





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Art. 4.- Nombrar como administrador del Contrato al Operador Galo **Guillermo Alvarado Guadalupe** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con el Art. 80 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación de Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Art. 5.-DISPONER al Departamento de Compras Publicas proceda con la publicación de la presente resolución en página web institucional www.bomberosriobamba.gob.ec

Art. 6.- Encargar al Asesor Jurídico de la Institución la elaboración del presente contrato quien coordinara con el oferente adjudicado en cuanto a los documentos habilitantes que sean necesarios para la legalización del mismo.

Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de marzo del 2019.

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara.
**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**



RAZON: Riobamba a, 19 de marzo de 2019.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Ing. Cap. Orlando Vallejo Lara, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADMR. - LO CERTIFICO.

Abg. Xavier Yaulema Calvopiña
ASESOR JURIDICO DEL CBGADMR



